

ENMIENDA TRANSACCIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, GRUPO CIUDADANOS Y GRUPO MIXTO (ANAMARÍA ORAMAS GONZÁLEZ-MORO- COALICIÓN CANARIA), A LA MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE SOBRE LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES EN RELACIÓN A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- a) Paralizar y descartar la aprobación de la propuesta del sistema de cotización por ingresos reales para trabajadores por cuenta propia anunciada por el Gobierno en todos sus términos.
- b) En el seno del Pacto de Toledo y del diálogo social y en consenso con las organizaciones implicadas estudiar la implementación de un sistema de cotización por ingresos reales justo y equilibrado a los tiempos que estamos viviendo y **que adecúe la acción protectora de la Seguridad Social a la carga de los autónomos.**
- c) Terminar con la ambigüedad vigente en el Real Decreto- ley 5/2021, **flexibilizar los requisitos para optar a las ayudas directas, permitir que los fondos también puedan destinarse al pago de deudas con la Seguridad Social o con Hacienda** y adoptar las medidas que sean necesarias para agilizar los trámites y garantizar que las ayudas directas aprobadas en el Real Decreto- ley 5/2021 lleguen cuanto antes a los autónomos que realmente las necesitan.

- d) **Ampliar el período de carencia para el pago de principal de los préstamos avalados por el Instituto de Crédito Oficial al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, por un máximo de seis meses, para quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad marcados en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.**
- e) Bajar el IVA de las peluquerías y servicios de estética del tipo general del 21 por ciento al reducido del 10 por ciento, tal y como se aprobó en el Pleno del Senado el pasado mes de junio de 2021.
- f) Restablecer la tarifa plana para los nuevos autónomos en 50 euros así como ampliar su vigencia hasta los 36 meses para todos los autónomos al margen de su edad.
- g) Impulsar medidas para potenciar al colectivo de trabajadores autónomos del medio rural.
- h) **Impulsar la digitalización en autónomos y pymes, para reactivar su actividad, creando un programa específico dentro del Plan Nacional de Competencias Digitales para la capacitación de autónomos y profesionales actualmente empleados en PYMES en competencias digitales, dotándolos presupuestariamente de forma acorde.**

- i) Trabajar para impulsar la recuperación de los trabajadores autónomos más vulnerables, evitando las políticas cortoplacistas y adoptando, en el seno del diálogo social, nuevas medidas eficaces y realistas que permitan a los trabajadores autónomos avanzar y recuperarse con la mayor premura de las consecuencias económicas derivadas de la pandemia desterrando la intranquilidad e incertidumbre provocadas por las ineficaces medidas adoptadas por el Gobierno.
- j) **En relación con la situación de los autónomos de la isla de La Palma afectados por la erupción volcánica del pasado 19 de septiembre se proponela puesta en marcha de un plan de medidas urgentes, que contenga, al menos, las siguientes:**

1º.-La extensión de la prestación por cese de actividad más allá del 28 de febrero de 2022, mientras persistan las condiciones materiales que han llevado a la concesión de las indicadas prestaciones.

2º.-La exoneración de las cuotas de la Seguridad Social para todos los autónomos afectados, mientras persistan las condiciones materiales que han llevado a la concesión de las indicadas prestaciones., que contarán como efectivamente cotizados.

3º.-La ampliación de las ayudas existentes para todos los autónomos y autónomas de forma igualitaria, independientemente del sistema de tributación del IRPF que hayan elegido.

4º.-La puesta en marcha de un plan de ayudas a la inversión que alcance al 100 % de la financiación necesaria para que puedan recuperar su actividad oadaptar su actividad económica a la nueva situación generada. En caso de que sea necesario, podrá acudirse



también a créditos blandos para la financiación de la inversión precisa.

5º.-Un plan de jubilaciones anticipadas para los que no puedan recuperar su actividad anterior.

6º.-La simplificación administrativa y la gestión urgente de todas las ayudas y subvenciones a fin de que cuanto antes lleguen a las personas afectadas.”

DIEGO NOVELLÁN
G. P. POPULAR

Ana Ordoñez
G. MIXTO.

MARÍA MUÑOZ
G. P. CS